

“BASES QUE ESTABLECEN LA METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS DEBATES TEMÁTICOS

CAPÍTULO I Generalidades

PRIMERA.- El presente documento tiene como objeto establecer las bases de la metodología y criterios a considerar para la preparación y desarrollo de los debates temáticos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción VIII del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

SEGUNDA.- Para los efectos conducentes se entenderá por:

- I. **Código:** el Código Electoral número 568 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. **Logística:** el conjunto de actividades que comprende la planeación y la instrumentación de los debates temáticos;
- III. **Metodología:** el conjunto de procedimientos, etapas y criterios a seguir para el desarrollo de los debates temáticos;
- IV. **Órganos Desconcentrados:** los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral Veracruzano;
- V. **Presidente:** el Consejero Presidente de la Comisión de Debates;
- VI. **Reglamento:** el Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano;
- VII. **Secretario Técnico:** el Jefe del Departamento de Comunicación Social del Instituto Electoral Veracruzano;
- VIII. **Sede:** el lugar en el que se desarrollará el debate temático; y,
- IX. **Solicitud:** escrito por el que un candidato pide la realización de un debate.

CAPÍTULO II De las solicitudes

TERCERA.- En relación con lo dispuesto por el artículo 6 fracción I del Reglamento, la solicitud para la realización de los debates temáticos deberá, cuando menos, contener los requisitos siguientes:

- I. Nombre del candidato, señalando domicilio en la capital del estado para oír y recibir notificaciones;
- II. Candidatura para la que fue postulado;
- III. Partido o Coalición que lo registró como candidato ante el Instituto;
- IV. Nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones del representante del candidato ante el Órgano Central o Desconcentrado correspondiente, para los efectos de la organización de los debates temáticos;
- V. Lugar y fecha en que se genera la solicitud; y,
- VI. Firma autógrafa.

La solicitud se remitirá con dos copias simples anexando el documento a que hace referencia la Base Cuarta.

El representante del candidato se acreditará para determinar, junto con los miembros de la Comisión el lugar, fecha, hora, temas, rondas de participación y moderador del debate,

así como la fecha y lugar del sorteo para determinar el orden de las participaciones y demás condiciones específicas del mismo.

Lo anterior conforme al artículo 12 del Reglamento.

CUARTA.- Con la solicitud, el candidato remitirá una carta compromiso en la que manifieste su voluntad de observar y respetar el contenido de los temas, tiempos y reglas pactadas del debate en términos del Código, el Reglamento, estas bases metodológicas y los acuerdos del Consejo.

QUINTA.- La Comisión elaborará los formatos que al efecto considere necesarios y solicitará al Secretario Ejecutivo que los mismos se pongan a disposición de los interesados en la página electrónica del Instituto.

SEXTA.- El Secretario Ejecutivo informará, el mismo día, al Presidente sobre la recepción de todas y cada una de las solicitudes que se presenten con motivo de los debates temáticos. Para su remisión, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento.

SÉPTIMA.- El Secretario Técnico presentará a la Comisión su opinión acerca de las particularidades que imperen en los diversos distritos y municipios en los que se haya solicitado la realización de los debates temáticos, considerando lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del Reglamento y considerando que los lugares donde deban desarrollarse los debates deberán tener las características mínimas siguientes:

- I. Ser cerrados
- II. Condiciones de seguridad necesarias para que el debate se desarrolle con orden y sin interrupciones o interpelaciones que pongan en riesgo el desarrollo de éste; y
- III. Infraestructura necesaria para el adecuado acceso de los medios de comunicación previamente acreditados y para su transmisión en tiempo real a través de la página electrónica del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO III

De la reunión de trabajo de la Comisión

OCTAVA.- Durante la reunión a que hacen referencia los artículos 14 y 15 del Reglamento, el Presidente informará a los integrantes de la misma lo siguiente:

- I. El número de solicitudes presentadas; y,
- II. El número de solicitudes que cumplen con los requisitos formales y anexos a que se refieren las Bases Tercera y Cuarta.

NOVENA.- El Secretario Técnico presentará en la reunión de trabajo citada los formatos que servirán para notificar a los partidos políticos o coaliciones respecto de las solicitudes recibidas así como de aquellos que deberán elaborarse para recabar la información que, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento, deberán emitir los Consejos Distritales y/o Municipales.

Lo anterior será considerado para la elaboración del Dictamen a que hace referencia el artículo 18 del citado Reglamento.

DÉCIMA.- La notificación que formule la Comisión a los candidatos registrados, con copia de conocimiento al partido político o coalición que lo postuló, con motivo de las solicitudes presentadas para la realización de los debates temáticos deberá contemplar, cuando menos, lo siguiente:

- I. Partido o coalición al que se dirige;
- II. Nombre del candidato que solicitó el debate temático;
- III. Partido político o coalición que postuló al candidato solicitante;
- IV. Distrito o municipio en el que se pretende llevar a cabo el debate temático; y,
- V. Plazo para remitir a la Comisión el escrito en el que se haga constar la aceptación de sus candidatos registrados para participar en el debate temático, en el que deberán hacerse constar:
 - a) La voluntad expresa del candidato de participar en el debate y su firma autógrafa;
 - b) El domicilio convencional que fue indicado por el candidato para oír y recibir, notificaciones, en su escrito de solicitud.
 - c) Nombre y domicilio del representante del candidato que, para tal efecto, se designe ante el órgano central o desconcentrado correspondiente; y,
 - d) En anexo, el documento a que hace referencia la Base Cuarta.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión emitirá un documento solicitando, a través del Secretario Ejecutivo, a los órganos desconcentrados información a fin de conocer si en el Distrito o Municipio respectivo existen las condiciones para el desarrollo y difusión de los debates temáticos, debiendo estar a lo previsto en los artículos 20 y 24 del Reglamento.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Comisión en la reunión de trabajo podrá tomar los acuerdos administrativos que considere pertinentes para el adecuado desarrollo de los debates temáticos.

CAPÍTULO IV

De la planeación de la logística para la realización de los Debates

DÉCIMA TERCERA.- El Secretario Técnico presentará a la Comisión el documento que contenga la planeación de la logística que se deberá aplicar para el adecuado desarrollo de los debates temáticos, incluyendo lo relativo a los requerimientos materiales mínimos.

DÉCIMA CUARTA.- Los órganos desconcentrados realizarán los recorridos necesarios que permitan identificar la infraestructura y demás condiciones necesarias para el desarrollo de los debates temáticos de conformidad con lo establecido en su parte conducente por los artículos 20 y 24 del Reglamento, debiendo remitir la información recabada al Secretario Técnico quien a su vez la hará del conocimiento de la Comisión.

CAPÍTULO V

Del contenido del Dictamen y su presentación al Consejo General

DÉCIMA QUINTA.- El Secretario Técnico elaborará el correspondiente anteproyecto de dictamen, el cual deberá contener cuando menos:

- I. Antecedentes;
- II. Consideraciones de Derecho;
- III. Relación de las solicitudes recibidas, distinguiendo las que cumplieron los requisitos previamente establecidos de las omisas;

- IV. Resumen del informe remitido a la Comisión por los Consejos Distritales y/o Municipales;
- V. Criterios utilizados para la selección de sedes;
- VI. Criterios utilizados para la conformación de la propuesta de calendario;
- VII. Criterios utilizados para definir las etapas y desarrollo de los debates temáticos;
- VIII. Proyecto de calendario;
- IX. La propuesta de los moderadores que intervendrán en los debates temáticos;
- X. La propuesta de ubicación e intervención de los candidatos, que será definida mediante sorteo en las condiciones establecidas en el artículo 30 del citado reglamento;
- XI. Los tiempos de intervención en el debate de los candidatos participantes y del moderador;
- XII. La estrategia a seguir en medios de comunicación para la adecuada difusión del debate;
- XIII. Las medidas de seguridad para la realización del debate, y
- XIV. Las personas autorizadas para ingresar al recinto en que se celebra el debate.

DÉCIMA SEXTA.- En caso de ser aprobado, el Presidente remitirá inmediatamente el anteproyecto a la Presidencia del Consejo General para los efectos del artículo 19 del Reglamento.

CAPÍTULO VI

Del Sorteo y las Etapas del Debate

DÉCIMA SÉPTIMA.- El sorteo a que hace referencia el artículo 30 del Reglamento deberá efectuarse una hora antes del inicio del debate respectivo y en una sola ocasión, y se realizará en presencia de:

- a) El moderador;
- b) Los candidatos participantes y/o sus representantes que asistan; y,
- c) Los consejeros del órgano desconcentrado correspondiente que se encuentren presentes.

DÉCIMA OCTAVA.- Los Debates Temáticos deberán desarrollarse bajo las siguientes fases:

ETAPA PREVIA: Se acordará el número y tipo de temas, tomándolos del anexo de estas bases.

EL DÍA DEL DEBATE:

INICIO: Los participantes ocuparán su lugar de acuerdo con el orden de participación sorteado previamente.

PRÓLOGO: El moderador presentará a los candidatos indicando sus nombres y las organizaciones políticas o coaliciones postulantes; mencionará el o los temas materia del debate, señalará el orden en que se abordarán, si fuera el caso, y el orden de participación resultante del sorteo previo.

Cada tema se desahogará conforme al siguiente procedimiento.

PRIMER CAPÍTULO: Presentación del tema.

SEGUNDO CAPÍTULO: Réplica, planteamiento de dudas, objeciones o comentarios respecto del tema presentado.

TERCER CAPÍTULO: Contrarréplica, aclaración de dudas, respuesta a objeciones o comentarios.

CONCLUSIÓN: Agotado el temario, el moderador declarará cerrado el ejercicio y realizará la correspondiente despedida.

APARTADO 1

Temas para los debates entre candidatos a Ediles

1. DESARROLLO ECONÓMICO.

- Infraestructura.
- Proyectos de inversión.
- Proyectos productivos.

2. DESARROLLO SOCIAL.

- Educación.
- Salud.
- Empleo.
- Familia.
- Seguridad pública.
- Servicios públicos.

3. DESARROLLO SUSTENTABLE.

- Sustentabilidad Ambiental.
- Sustentabilidad Social.
- Sustentabilidad Económica.

4. FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO.

- Participación ciudadana.
- Legislación municipal.

APARTADO 2

Temas para los debates entre candidatos a Diputados

1. AGENDA LEGISLATIVA.

2. CREACIÓN, REFORMA O DEROGACIÓN DE NORMAS RELATIVAS A:

a) DESARROLLO SOCIAL:

- Educación
- Salud.
- Empleo.
- Familia.
- Seguridad pública.

b) DESARROLLO SUSTENTABLE.

- Sustentabilidad Ambiental.
- Sustentabilidad Social.

- Sustentabilidad Económica.

c) FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO.

- Participación ciudadana.

d) REFORMA DEL ESTADO.

3. RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y CIUDADANAS.

- Gestoría.

- Atención Ciudadana.”